

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

Simulación de María Cenovia Vanegas contra LFL Ltda, Fermín Guerrero Delgado, Emely Zadit Guerrero Vanegas, Lenin Fermant Guerrero Vanegas, Laura Eva Guerrero Pardo.

Radicado: 110013103 009 2021 00101 00.

Ingresó: 23/09/2021.

Con referencia a la solicitud de medidas cautelares que reposa en el escrito de demanda¹, el juzgado

RESUELVE:

Denegar las demás medidas cautelares pedidas en razón a que, teniendo en cuenta las pretensiones, naturaleza del asunto y las pruebas aportadas a la demanda, hasta la fecha, no se acreditan los requisitos del literal c) del art 590 del CGP al efecto.

De otra parte, la solicitud de prueba trasladada se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jfb[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Página 20 del documento 03 Demanda.

Código de verificación: **2ba779c95bf994c5bbf0b7bb1576bf18ba701f3e6854258c3e1700154f6f26c8**

Documento generado en 18/01/2022 08:03:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>